



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DESPACHADO**

02 MAR 2022

DELEGACIÓN  
FEDERAL

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 07/G1-0117/02/22

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/554/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2022

## EJIDO SAN ISIDRO Y SU ANEXO SAN ISIDRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1434/2018 de fecha 12 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                      | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido San Isidro y su anexo San Isidro, Jitotol, D-07-047-ISI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 80.754 Metros cúbicos   | 8                  | 236           | 243         | 24462238                  | 24462245                |
| Ejido San Isidro y su anexo San Isidro, Jitotol, D-07-047-ISI-001/18, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 189.498 Metros cúbicos | 16                 | 334           | 349         | 24462246                  | 24462261                |
| Ejido San Isidro y su anexo San Isidro, Jitotol, D-07-047-ISI-001/18, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 20.772 Metros cúbicos                     | 2                  | 350           | 351         | 24462262                  | 24462263                |
| Ejido San Isidro y su anexo San Isidro, Jitotol, D-07-047-ISI-001/18, madera en rollo, <i>Pinus tecunumanii</i> , (Pino), 1,365.753 Metros cúbicos            | 90                 | 244           | 333         | 24462510                  | 24462599                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Febrero de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tels: (961) 617 50 02; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Bitácora:** 07/G1-0117/02/22

**Oficio N°:** 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/554/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de febrero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

VALIDACIÓN #3 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0117/02/22

MAYAO/RTR/CASL/asq

